



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco (05) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE	JUAN CAMILO RÍOS ARAQUE
DEMANDADO	HDI SEGUROS S.A. DETELIN STIVEN CADAVID LOAIZA NUBIA ESTELLA LOAIZA GÓMEZ
INSTANCIA	SEGUNDA
PROCEDENCIA	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
RADICADO	05001 40 03 006 2020 00488 01
ASUNTO	DEVUELVE APELACIÓN SENTENCIA

Por reparto de la Oficina de Apoyo Judicial, correspondió a este Despacho el conocimiento del recurso de apelación propuesto por la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el 26 de mayo de 2022 en el proceso de la referencia.

Realizado el examen preliminar de que trata el art. 325 del Código General del Proceso en concordancia con el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, que desarrolló el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, Digitalización y Conformación del Expediente, se encontraron siguientes deficiencias que impiden la admisión del recurso: (i) No se creó el índice de expediente electrónico en formato Excel; (ii) Los nombres de los archivos no están conforme al Acuerdo citado, puesto que al final de cada archivo debe indicarse los folios que contiene, ejemplo: 001DemandaFolios10a20.

Por lo expuesto se hace necesaria la devolución del expediente al Juzgado de origen para que allí se realicen las actuaciones encaminadas a su adecuación conforme lo establece el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura y una vez realizadas, lo remita nuevamente a este juzgado por medio de la Oficina Judicial de Medellín.

1.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 102

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 06 de julio de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee46e77f80302e93d04c7fa678b5e2cd95271c0fd4c9b3dc4c8b076aa129b9d1**

Documento generado en 05/07/2022 02:59:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>